

# COMITE NACIONAL DEL TRANSPORTE POR CARRETERA

## DEPARTAMENTO DE MERCANCIAS

### **ADOPCION DE MEDIDAS DE URGENCIA PARA EL SECTOR DE TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS POR CARRETERA: EMPRESAS DE TRANSPORTE, AUTÓNOMOS, OPERADORES LOGÍSTICOS Y CENTROS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA.**

España atraviesa una dramática situación, probablemente la más grave de nuestra historia reciente.

El coronavirus y la cuarentena impuesta por el Gobierno para contener la expansión de la enfermedad han truncado la actividad de miles de empresas de transporte que, por obligación, no están prestando sus servicios desde el estallido de la crisis sanitaria.

La situación actual, con el cierre de gran parte de la actividad económica de la UE, puede suponer que muchas empresas no puedan hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo, teniendo en cuenta que muchos vencimientos se van a producir en los próximos días y la Tesorería de las empresas está por debajo de cero, con facturaciones de uno y dos meses anteriores sin cobrar y con acceso a financiación para la mayoría muy complicado por no decir inexistente.

Ante esta situación descrita bajo un escenario de emergencia global, pedimos al gobierno que actúe de forma inmediata para adoptar medidas con efectos prácticos para antes de terminar la primera semana de abril, que permitan al sector mantenerse a flote a la espera de que la vuelta a la normalidad no se haga esperar, y podamos entrar de nuevo en la senda de la recuperación atendiendo a nuestras obligaciones.

En este contexto, las medidas propuestas al Gobierno para garantizar la supervivencia de las empresas de transporte de mercancías por carretera son las siguientes:

- Solicitamos que se establezca la prohibición por Decreto Ley para que, al menos durante el periodo de vigencia del estado de alarma, los conductores no realicen labores de carga y descarga en los centros de carga y descarga, con la excepción de aquellos conductores de vehículos cuyo fin sea el reparto final, o la entrega de bienes a pie de camión, en consonancia con

# COMITE NACIONAL DEL TRANSPORTE POR CARRETERA

## DEPARTAMENTO DE MERCANCIAS

las recomendaciones de la Comisión europea, para permitir que dediquen su actividad diaria a la conducción del vehículo de transporte a fin de garantizar el abastecimiento de bienes y alimentos a la población y la economía en general.

- Solicitamos que nuestro colectivo (asalariados y autónomos) sea considerado de atención especial en materia de protección sanitaria para dotarles de EPI's de forma urgente. Siendo determinado como prioritario a la hora de realizar las pruebas de detección del coronavirus.
- Marco jurídico más claro para que las empresas del sector transporte/logístico, incluyendo a los transportistas autónomos, afectadas como consecuencia del Covid 19 puedan en igualdad de condiciones con el resto de los sectores, expresamente señalado en el Decreto de alarma, acogerse con seguridad jurídica a los ERTES por causa de fuerza mayor. Posibilitando el acogerse a la regulación de empleo temporal (ERTE) por fuerza mayor a las empresas de transporte que hayan visto reducida su actividad en más de un 50%, pudiendo solicitarlo a priori y que la empresa lo justifique a posteriori o se le exija la devolución de las ayudas concedidas.
- Aplazamiento de las cotizaciones a la Seguridad Social para empresas y autónomos de hasta 6 meses sin intereses, debiendo hacerse frente a las mismas en un plazo máximo de los 24 meses siguientes.
- Suspensión de la cuota de autónomos correspondientes a los meses que dure el estado de alarma incluido marzo, prorrateándose a partir de los 3 siguientes meses a la finalización del Estado de Alarma en 12 cuotas ante la falta de liquidez.
- Bonificación de la cuota de autónomos desde el primer día de la baja para aquellos transportistas autónomos afectados por el coronavirus.
- Moratoria fiscal de IVA, IRPF y Sociedades. Habilitar los aplazamientos de las obligaciones fiscales frente a Hacienda, incluyendo en esta medida también a las empresas que hayan facturado el año anterior más de 6 millones de euros, así como la deuda aduanera y tributaria devengada en las importaciones.
- En el caso de los transportistas autónomos en el Régimen de Estimación Objetiva (Módulos) reclamamos una rebaja del 50% en el pago del segundo trimestre por IVA e IRPF ante la perspectiva de un largo período de inactividad o fuerte reducción de la actividad. En el mismo sentido, establecer una reducción del 50% sobre el rendimiento neto tanto para los transportistas autónomos que estén en Estimación Directa, como a las empresas de transporte y logística que tributen por el Impuesto de Sociedades

# COMITE NACIONAL DEL TRANSPORTE POR CARRETERA

## DEPARTAMENTO DE MERCANCIAS

- Aplazamiento por un plazo de dos meses prorrogables de las cuotas de leasings, rentings o préstamos ordinarios derivados de la adquisición de vehículos y otros activos de inmovilizado material, correspondientes al período de alarma, más la correspondiente al mes siguiente, para hacerlas efectivas al final del período del préstamo o alquiler, prorrogando estos un número de meses equivalentes a la moratoria otorgada. Incluyendo en esta medida tanto a empresas como autónomos.
- Solicitamos que se modifique la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 7/2020 aprobado para permitir que todos los subsectores del transporte por carretera puedan acogerse a la línea de ayudas ICO Covid-19, por sus condiciones de financiación ventajosas, al que se pueden acoger 32 sectores económico, entre los que no figura. el sector del transporte de mercancías. Incluyendo el CNAE 5229 dentro de los sectores con derecho a las ayudas ICO.
- Que el Gobierno se haga cargo del importe de los peajes pagados por las empresas de transporte de mercancías durante el periodo de alarma y el mes siguiente al levantamiento.
- Adelanto en los plazos de devolución del IVA
- Adelanto de los periodos de la devolución de las cantidades correspondientes al gasóleo profesional al mes siguiente a su consumo.

Insistimos en que las empresas de transporte publico de mercancías por carretera son, ahora y siempre, un elemento vital para el comercio, la industria y la vida cotidiana, y una vez que se haya acabado esta pandemia, las economías de toda Europa necesitarán que las empresas de transporte por carretera reanuden las operaciones de inmediato para apoyar la recuperación económica. Por eso se les debe dar a estas empresas un apoyo prioritario a la mayor brevedad posible, porque sin él, serán muy pocos los transportistas por carretera que puedan permanecer operativos una vez que se terminado esta crisis.

Madrid 30 de marzo de 2020